

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	MARJORIE ALEJANDRA DIAZ MATUS		Rut :
Funciones Específicas: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> • Registrar en sistema informático motivos de consulta de usuarios que requieren de atención en servicio de alta resolución. • Agenda y llamado de usuarios según necesidad del servicio 			
Monto Total	\$35.730.-		
Período desde	25.01.2018	Hasta	25.02.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa LAPSAR Labranza
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$35.730.- (treinta y cinco mil setecientos treinta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / EPO / CFV / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



1067 / 02-03-18.